



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DECRETO ALCALDICIO N° 001069
LITUECHE, 23 de Agosto de 2016

CONSIDERANDO:

- La necesidad de difundir a la comunidad las diferentes actividades recreativas, culturales y sociales que desarrolla la comunidad de Litueche.
- Que, es necesario que la comunidad de Litueche conozca del quehacer municipal y sus diferentes actividades.
- Que, se cuente con un espacio adecuado (estudio) dentro del sector urbano de la comuna, para realizar programas en vivo y grabados con autoridades locales, provinciales y regionales.
- La necesidad de Arrendar un Espacio Televisivo en el único medio televisivo de la comuna de Litueche, la Televisión Cosmos, para cumplir con los considerando antes señalado.-
- El Decreto N° 1717 de fecha 10 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto municipal año 2016, en acuerdo N° 125, sesión Ordinaria N° 119 del concejo municipal del 2 de diciembre del 2015.
- El Decreto Alcaldicio N° 193 de fecha 12 de febrero de 2016, Que autoriza la Contratación Mediante la Modalidad de Trato Directo.
- El Decreto Alcaldicio N° 195 de Fecha 12 de febrero de 2016, Que Aprueba en todas sus partes el Contrato de Arriendo.
- Que por error Administrativo involuntario no se generó la Orden de Compra en la fecha que se debía.

VISTOS:

Las normas consagradas en la ley N° 19.886. Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, Artículo 10, Número 4 y Artículo 51. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre del 2012. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones.

DECRETO:

1. **Emitase** Orden de Compra a través del Portal de Chile Compra, a Doña **Paulina Del Carmen Carrasco Mallea**, Cédula de Identidad No. 11.170.030-3, por la suma de **\$3.150.000.-** (Tres millones ciento cincuenta mil pesos), impuesto incluido. El gasto será de cargo del Presupuesto Municipal Año 2016 de la cuenta denominada Publicidad y Difusión.
2. **Publíquese** copia del presente Decreto en el Portal Chile Compra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal




RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde